

**COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUICIO POLÍTICO Y PETICIONES,  
PODERES Y REGLAMENTO.**

Hora: desde las 11:00 hasta las 15:00 hs.

Expediente tratado:

**1. Expediente N° 25.727 P. de ley:**

**a. Ideas principales:**

I. De la reunión presidida por el diputado Juan P. COSSO participan los diputados y diputadas Uriel BRUPBACHER, Sergio CASTRILLÓN, Gracia JAROSLAVSKY, Juan NAVARRO, Jorge SATTO, Manuel TRONCOSO, Vanesa CASTILLO, Mariana FARFÁN, Julián MANEIRO, Carina RAMOS, M. del Carmen TOLLER, Esteban VITOR, Ángel GIANO y José CÁCERES. La reunión se desarrolla desde el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, y cuenta con la presencia de invitados involucrados en la temática, quienes de manera sucesiva expondrán sus consideraciones al respecto.

En primer lugar, toma la palabra el Presidente de la Cámara de Diputados, Ángel GIANO, en carácter de autor del proyecto y expone los fundamentos del mismo. Manifiesta que a través de esta reforma se busca una sistematización y actualización, debido a que las sucesivas modificaciones sufridas por el texto original ha generado una dispersión normativa, siendo además necesario adecuarlas a los cambios sociales, a los nuevos paradigmas y dotarlas de una perspectiva de género. Continúa su exposición, realizando un análisis pormenorizado de cada una de las reformas propuestas en el articulado. En particular, hace hincapié en la modificación a la integración del órgano, mediante la cual se lleva de 11 a 13 la cantidad de integrantes, pasando el Poder Ejecutivo a tener 3 representantes en lugar de 1. Con esto se busca lograr el equilibrio entre los sectores que lo integran, dando cumplimiento a lo prescripto por el art. 181 de la Constitución Provincial. Esto se debe a la poca representación que el voto popular tiene, a su criterio, en la actual composición del Consejo, lo cual queda evidenciado al momento de comparar la integración del órgano con la de otras provincias.

Otro aspecto que destaca de la reforma, es la incorporación de las universidades entrerrianas al Consejo. No se puede soslayar la fuerte presencia y desarrollo de la UNER, UADER y UTN en la provincia, con un verdadero anclaje en la misma, todas ellas con carreras en las cuales se enseña el Derecho y con profesores de gran prestigio. Sumar a estos permitirá, en la selección de los integrantes de la judicatura y la función judicial, una mirada más involucrada con rumbos

estratégicos de la Provincia y su contexto, así como también con su cultura, educación y el desarrollo.

**II.** En segundo término, toma la palabra la Dra. Ma. Gabriela LÓPEZ ARANGO, Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Poder Judicial de ER, quien cede la palabra al Dr. Alejandro CÁNEPA, electo nuevo presidente de la Asociación y que comenzará a ejercer sus funciones a partir del 11 de agosto próximo.

CÁNEPA hace un repaso sobre el origen y funcionamiento del Consejo de la Magistratura. Comenta que surgió con el decreto 39/2003 como órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo Provincial en virtud del compromiso asumido por los tres precandidatos a Gobernador de aquel entonces, siendo luego, una de las primeras disposiciones del Gobernador electo. En aquel momento, se acordó que la representación política iba a ser mínima y que la voluntad popular se garantizaría a través de las asociaciones intermedias. En ese sentido, hace una lectura distinta a la del autor del proyecto, respecto a la participación del Poder Ejecutivo. Para eso, compara la conformación del organismo con las de otras jurisdicciones, concluyendo la representación del P.E se encuentra dentro de los parámetros generales. Agrega a todo esto, que en estos 20 años, la norma provincial, además de elogiada, ha sido un ejemplo y tomada como modelo por varias provincias. Por todo lo expuesto, se opone de manera firme a la reforma, dado a que no encuentra ninguna circunstancia que justifique un cambio en la representación, dejando sentado el riesgo que implica y el temor que le genera que se rompa de esta forma el equilibrio reinante, dando lugar a una hegemonía por parte del P.E.

Cierra su participación, solicitando que se mantenga la composición actual del órgano y asume el compromiso de enviar un documento escrito expresando la posición de la asociación a la que representa.

**III.** A continuación interviene el Dr. CANAVESIO, Presidente del Colegio de la Abogacía de ER. Repasa, al igual que quien lo antecedió en la palabra, los orígenes del Consejo y las posteriores modificaciones a la ley, las cuales siempre mantuvieron el orden y equilibrio.

Sostiene que hay que ser muy cautelosos a la hora de las modificaciones, dado que en la actualidad el órgano funciona correctamente, por lo que no ve necesario cambios en la conformación. Entiende que podrían tratarse reformas al resto de los artículos, pero las mismas deberán estar cuidadosamente fundadas.

**IV.** Por su parte, Carina FRANCHI de AJER expresa que no hubo reuniones con los integrantes del cuerpo y consejeros para conocer el funcionamiento y necesidades, como tampoco para escuchar y

conocer las modificaciones propuestas. Por tal motivo, llama la atención la urgente necesidad de reforma. Considera a esta iniciativa como un retroceso, carente de fundamentos jurídicos e impregnada de tintes políticos.

Aprovecha la oportunidad para exponer la falta de presupuesto en general, y en particular la de espacios físicos para desarrollar la tarea y la de equipamiento tecnológicos adecuados. Añade que, generalmente los gastos que demanda el funcionamiento del Consejo son solventados con fondos de AJER.

Por otra parte, se compromete a enviar por escrito una respuesta a cada uno de los fundamentos expuestos para justificar la reforma.

A su turno, Tristán URANGA y Ricardo SÁNCHEZ, autoridades de la Sociedad Civil ante el Consejo, se manifiestan en contra de la reforma propuesta. Comienzan con un repaso histórico sobre los inicios del Consejo, resaltando que surge en el año 2003 ante el intento del gobierno de turno de nombrar jueces indiscriminadamente. Dentro de ese contexto, el órgano cuenta con legitimidad de origen, según sus apreciaciones. Por otro lado, entienden que modificar la composición y dar mayor participación al Poder Ejecutivo no hace la transparencia, tal como argumento el diputado GIANO en su exposición, la cual, además, nunca ha sido cuestionada. Por eso, no encuentran razones para modificar algo que funciona correctamente. No obstante, añaden el órgano puede ser modificado en otros aspectos. Cierran su participación exponiendo la falta de recursos y solicitando mayor estructura, incluso espacios físicos.

En tanto, Verónica ACUÑA y Alfredo BELL, representantes de las ONG, coinciden con lo expresado por los preopinantes en que no es el momento de introducir cambios en la ley, dado que el órgano en cuestión viene actuando con total transparencia, no habiendo recibido hasta el momento quejas al respecto. Se suman además al reclamo por mayor infraestructura y presupuesto, lo que permitirá desarrollar en mejores condiciones los exámenes y con mayor celeridad, dado que en virtud de la pandemia, se ha visto demorado el trámite de los concursos.

V. Claudia LEVIN, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, refiere a la representación de académicos y científicos en el Consejo, al ser este otro de los puntos a debatir en la reforma propuesta, la cual a su juicio se modifica sustancialmente.

No juzga oportuno sustituir a profesores de facultades de derecho por otros que dicten alguna asignatura con contenido jurídico de otra facultad, ya que en su opinión esto llevaría a la desprofesionalización del poder judicial. Consulta que consejo directivo designara al representante de las entidades académicas al consejo de la magistratura. No resulta razonable que lo haga, por ejemplo, el consejo directivo de la facultad de veterinaria, de kinesiología, etc. Comenta también

que existe preocupación entre los decanos de facultades, integrantes del Consejo Permanente de Decanos y Decanas de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales, por este asunto.

Por otra parte, indaga las razones por la cual se pretende excluir a la UNL del Consejo. Afirma, en este sentido que no se puede sostener que la facultad que conduce sea ajena a la Provincia de Entre Ríos, en tanto el 40% de su planta de docentes y alumnos son de esta Provincia, y ha sido conducida un 40% de su historia por decanos entrerrianos. Esto no hace más que evidenciar, el gran arraigo que posee la Universidad Nacional del Litoral en la Provincia de Entre Ríos.

Por ultimo, informa que el Consejo Directivo de la FCJS emitió una resolución al respecto, la cual será ingresada por Secretaría.

Luego, toma la palabra el Dr. SAURET, Rector de la UCU. Acompaña las reformas propuestas en lo referido a la perspectiva de género. A su vez, reafirma la necesidad de un texto ordenado, en virtud de las sucesivas modificaciones sufridas por la norma regulatoria. Se compromete a hacer llegar a la comisión la opinión de la Universidad por escrito, aunque adelanta que no cree necesario ni oportuno modificar la composición actual del organismo.

Se expresa también el Dr. Rodrigo DEVINAR, en representación de la UCA. Sostiene que la ley no necesita modificación alguna respecto a su composición actual. La misma otorga equilibrio y transparencia, entre otras cosas, factores esenciales para su funcionamiento y objetividad, a su criterio. En ese aspecto, estima que ampliar la participación política producirá un claro desequilibrio.

Cierra su exposición haciendo mención a la carencia de infraestructura informática y al déficit presupuestario que padece el organismo, la cual repercute e impide el mejor funcionamiento de este. A favor de las reformas propuestas se manifiesta el Dr. CAUDIS, Sec. Jurídico de la UNER. Contesta a un comentario del Dr. SAURET respecto a la acreditación en la CONEAU, afirmando que no es la carrera de abogacía la única que cuenta con dicha autorización. Respecto a la representación académica y la participación de su universidad en el Consejo, responde que la misma cuenta con personal idóneo para dicha función dentro de su plantel, contando con mas de 70 abogados concursados como titulares de cátedra. Considera a esta propuesta como un acierto desde la política publica provincial, ya que desde hace tiempo las universidades con asiento en la Provincia aparecen invisibilizadas en determinados aspectos. Por otra parte, desde el punto vista jurídico, entiende que la propuesta viene a cumplir con la manda constitucional de art 181, la cual requiere en su ultimo punto que los representantes de la abogacía sean matriculados en la Provincia, por lo que a nadie se le ocurriría pensar entonces, que los magistrados, funcionarios o empleados judiciales sean de otra jurisdicción. Se pregunta entonces, por que habría que interpretar que los académicos y científicos deban ser otras Provincias.

En el mismo sentido se expresa el Dr. CASSANO, representante de la UADER. En primer lugar, cuestiona el requisito de que los representantes académicos deban pertenecer a universidades con sedes cercanas a la Capital Provincial. No encuentra razones que impidan a académicos de otras localidades ejercer tal función. Acompaña la reforma propuesta, en virtud del lugar preponderante que ocupan las universidades locales en la Provincia, y a la estrecha vinculación que las une con el Consejo de la Magistratura, lo que las ha hecho merecedora de un lugar en su conducción. Cierra su participación, dejando en claro que siempre es adecuado perfeccionar el texto de una norma, y comprometiéndose a enviar sus consideraciones en un documento escrito.

**VI.** Toma la palabra la Ministra de Gobierno y Justicia, Rosario ROMERO. Reivindica en primer lugar el rol de la legislatura y su apertura, la cual posibilita escuchar distintas voces y posturas, es así que tomo nota y se tendrán en cuenta las opiniones vertidas por aquellos que la antecedieron en la palabra. Por otra parte, aclara que todas las modificaciones propuestas en el proyecto original, surgieron de inquietudes y planteos realizados por integrantes del consejo y concursantes.

Allí hace una diferenciación entre los integrantes del Consejo y los jurados de los concursos, entendiendo que estos últimos deben ser necesariamente especialistas en derecho o abogados, pero no así los primeros.

Respecto a la representación de las Universidades, comprende que las casas de estudios locales no puede quedar excluidas en la elaboración del perfil de los jueces.

**VII.** El último en expresarse es el Presidente del Consejo de la Magistratura, Mariano CHURRUARIN, quien accedió a esta función como representante de la Abogacía. Realiza un repaso de su gestión al frente del organismo y explica en líneas generales el funcionamiento del mismo.

En referencia al proyecto en cuestión, estima que el equilibrio se encuentra garantizado con la actual composición, agregando que la misma es elogiada por el resto de las jurisdicciones y tomada como modelo a imitar, siendo muchas veces invitado a participar de foros para explicar el buen funcionamiento del mismo.

Respecto a la representación académica, sostiene que en estos tiempos debe hablarse de interdisciplinariedad, para lo cual es necesario incluir nuevos conocimientos, no pudiendo, la abogacía y la magistratura, permanecer ajeno a esto.

**VIII.** De esta forma, el presidente COSSO da por finalizada la reunión, solicitando a los expositores que envíen sus consideraciones por escrito dentro de un plazo razonable, e informando la realización de un nuevo encuentro la semana próxima para continuar el debate.